



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1010/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo cuanto por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza y cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N°418/12 de 01 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°24/2012, denominado "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-120-LP12; Decreto Alcaldicio N°462/12 de fecha 12 de Marzo de 2012, que Aclara las Bases Administrativa de la Propuesta referida; Decreto Alcaldicio N°581/12 de fecha 27 de Marzo de 2012, que declara inadmisibles la única oferta presentada, por no cumplir ésta con el requerimiento de garantía exigida en las Bases, en la Propuesta Pública N°024/12, denominado "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-120-LP12; Decreto Alcaldicio N° 833/12 de 07 de Mayo de 2012, que aprueba la contratación vía trato directo, de Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., para la ejecución de obra denominada "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio", por la suma única y total de \$65.439.480.- y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo, suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 16 de Mayo de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo denominado "**Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 16 de Mayo de 2012, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$65.439.480.- (Sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **noventa (90) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la contratación por la vía del trato directo al referido contratista de los servicios de ejecución de la obra "**Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio**", y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo de diez días para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda.**, la suma única y total de **\$65.439.480.- (Sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- Impútese el gasto que de ello deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes reglas:

- La suma de **\$47.445.175.-** a la Cuenta N°114.05.41, de aplicación y Rendición de Fondos.

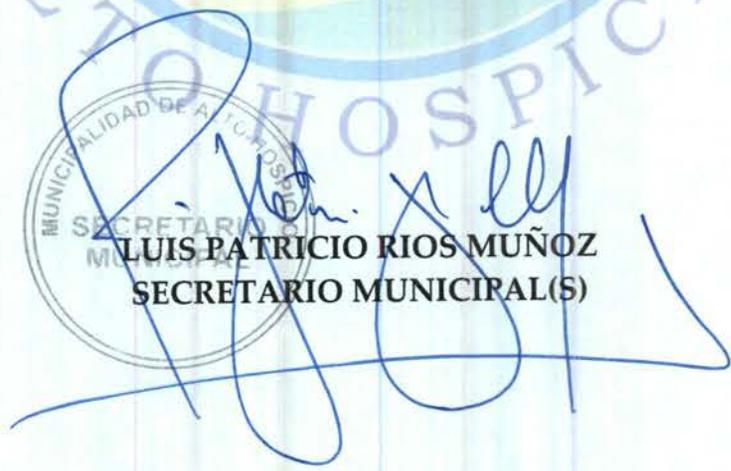
- La suma de **\$17.994.305.-** a la Cuenta N°215.31.02.004.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio**", al Director de Obras Municipales, don **Jorge Calderón Córdova**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RMAT/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal